

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo ha valorado muy positivamente la situación financiera de la compañía, que cerró el ejercicio 2013 con una deuda financiera neta de 37,9 millones de euros y un EBITDA de 20,7 millones de euros. En estas condiciones y teniendo en cuenta la situación actual de los mercados financieros, el Consejo ha analizado las diferentes opciones de financiación disponibles y ha acordado dar prioridad a la alternativa de una emisión de bonos, habiendo decidido encargar a Banco Sabadell y a Espíritu Santo Investment Bank, Sucursal en España, la exploración de esta oportunidad.

Es intención de la Sociedad solicitar la admisión de los bonos, en su caso, a negociación en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

La aprobación de la emisión y la fijación de los términos de la misma han quedado aplazadas a una nueva reunión del Consejo.

En Madrid a 21 de Marzo de 2014

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN FOLLETO O UN DOCUMENTO DE REGISTRO A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA UE 2003/71/CE Y/O EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO III DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO) O A CUALESQUIERA OTROS EFECTOS. LOS TÉRMINOS FINALES DE LA OPERACIÓN AQUÍ DESCRITA SE INCLUIRÁN EN EL DOCUMENTO INFORMATIVO QUE SE PREPARARÁ RESPECTO DE LOS BONOS Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSORES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE. LOS INVERSORES NO DEBERÁN SUSCRIBIR LOS BONOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO EXCEPTO SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO.

NADA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER INTERPRETADO O ENTENDIDO COMO UNA DECLARACIÓN DE NINGUNO DE LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS O UNA OBLIGACIÓN DE LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS A ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS BONOS SE DIRIGEN ÚNICAMENTE A INVERSORES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO “INVERSORES CUALIFICADOS” EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 39 DEL REAL DECRETO 1310/2005 DE 4 DE NOVIEMBRE O LA LEGISLACIÓN PROMULGADA POR OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS (DIRECTIVA 2003/71/CE) (“INVERSORES CUALIFICADOS”) CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA BONOS SE PRESUMIRÁ QUE HA DECLARADO, RECONOCIDO Y ACORDADO QUE ES UN “INVERSOR CUALIFICADO” EN EL SENTIDO DE LA LEGISLACIÓN MENCIONADA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN (O DIRIGIDO A) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (DE ACUERDO CON LAS DEFICIONES DE LA REGULACIÓN S DE LA “SECURITIES ACT” DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LA “U.S. SECURITIES ACT”). ESTE DOCUMENTO NO ES UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA DE VALORES, NI EXISTIRÁ NINGUNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS BONOS NO HAN SIDO (NI SERÁN) INSCRITOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LOS EFECTOS DE LA U.S. SECURITIES ACT Y NO PODRÁN SER OFERTADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INSCRIPCIÓN O LA APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE INSCRIPCIÓN CONFORME A LA U.S. SECURITIES ACT. NO HABRÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.